

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra regula la situación de segunda actividad del personal del Servicio de Bomberos

Con carácter optativo a los 55 años y obligatorio a partir de los 60 años, estas personas pasan a desempeñar tareas de soporte adecuadas a su aptitud psicofísica

Miércoles, 30 de mayo de 2018

El Gobierno de Navarra ha aprobado, en su sesión de hoy, un proyecto de decreto foral que regula la situación de segunda actividad del personal que desempeña puestos de trabajo de bombero o cabo de bombero en el Servicio de Bomberos-Nafarroako Suhiltzaileak.

Las nuevas medidas entrarán en vigor a mediados de junio, al día siguiente que el decreto sea publicado en el Boletín Oficial de Navarra. En la actualidad se contabilizan 43 personas, entre cabos y bomberos, que se encuentran en situación de segunda actividad, que es obligatoria para quienes han cumplido 60 años o por enfermedad y optativa para los de 55 años. No obstante, hay otras 21 personas que pueden solicitarla ya, por tener cumplidos 55 años, y en los dos próximos años se sumarán a esta posibilidad 22 personas más.

La tramitación del proyecto de este decreto foral se inició por Orden Foral 34/2017, de 27 de febrero, de la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia María José Beaumont, y ha sido objeto de negociación sindical en sucesivas reuniones de trabajo y mesas sectoriales de los Servicios de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak y Protección Civil, cerrándose la negociación en reunión de la mesa sectorial celebrada el día 1 de diciembre de 2017. El Consejo de Navarra emitió la pasada semana su dictamen favorable.

Este tipo de trabajo está definido en el artículo 55 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra, que contempla la situación de segunda actividad para aquellos funcionarios de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, que desempeñen puestos de trabajo de bombero o cabo de bombero, y que por enfermedad o por accidente queden incapacitados para el ejercicio de las funciones de su puesto de trabajo, así como aquellos que hayan cumplido 60 años, o para quienes opten por ello a partir de los 55 años.

Se trata de una situación administrativa, que tiene como objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica del personal, asegurando la eficacia en el servicio y la seguridad de los trabajadores y trabajadoras.

Características del trabajo

El proyecto de decreto hoy aprobado desarrolla y concreta las circunstancias y características de esta situación: causas de acceso, puestos y funciones a desarrollar, las condiciones de trabajo y los procedimientos administrativos para alcanzarla.

La función principal de este personal es prestar soporte a la atención de las emergencias, de forma previa (realizando tareas de prevención y divulgación), durante el incidente (labores de logística) y, con posterioridad (recuperación y restablecimiento de la normalidad).

Los puestos de trabajo que pueden desempeñar se agrupan en varios tipos de actividad: mantenimiento de vehículos y herramientas, mantenimiento de equipos de respiración autónoma y equipos especiales, supervisión del almacén central y de equipos, atención de la central de comunicaciones del parque central, colaboración en la formación para el ingreso y la promoción, así como en otros cursos especializados, apoyo a la red de parques de bomberos voluntarios, apoyo a la prevención y extinción forestal, y apoyo a las funciones del responsable del parque.

La consejera Beaumont pone de manifiesto que con este decreto foral “se da cumplimiento a un mandato de una Ley Foral de hace trece años tras la inacción absoluta de los Gobiernos de UPN anteriores durante más de diez años”.

Por su parte, Javier Bayona, director del Servicio de Bomberos-Nafarroako Suhiltzaileak, muestra su satisfacción porque se reglamente este derecho legal de segunda actividad y recuerda que es “compatible con la permanencia en el puesto de bombero o bombera hasta los 60 años, algo que se incentiva siempre que se superen las pruebas físicas y médicas pertinentes”.